

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de junio dos mil
veintidós (2022))

Proceso: 254304003001-
2016-0301
00

Difiérase la terminación del proceso, hasta que las parte, Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

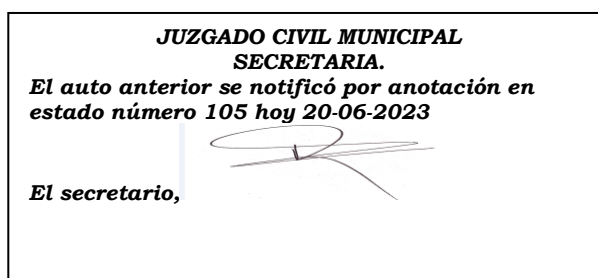
La secretaria realice una actualización de títulos, que se encuentren para el presente proceso, pendientes de pago.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Código de verificación: **337919edae47646d68cb0fc993610ac0849924d644d16d49fe811974234b76f0**

Documento generado en 16/06/2023 02:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>